

20/12/00
Ayuntamiento
de
Lor. Havia.

Año
de
1907.

3

Libro de actas de sesiones celebradas por el Ayunta-
miento en el referido año.

Sesión de votación extraordinaria



En el ayuntamiento de Plasencia a principios de Junio de mil novecientos diez, siendo la hora de las diez, previa especial convocatoria con la autorización debida, bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana y asistencia de en el Salón de Sesiones, se reunieron en la Cámara Capitular para celebrar sesión extraordinaria los señores concejales que al final firmaron como acostumbran, y declarando abierto el acto por el Hon. Presidente, este manifestó: Que como en la convocatoria se decía la reunión tenía por objeto el cumplimiento a lo que dispone el artículo 25 de la ley electoral de 18 de mayo. Acto seguido y en cumplimiento a lo que la misma dispone, con vista de los antecedentes necesarios al efecto se dio principio a la formación de la lista preventiva por el artículo citado en la siguiente forma:

Señores del Ayuntamiento:

- D. Vicente Baraga Quintana.
- Francisco Pradera Camilo.
- Juan Collado Sánchez.
- José Pote Quintana.
- Martín Romero Gómez.
- Miguel Enciso Piedreyo.
- Antonio Cruz Villalobos.

Mayores contribuyentes

	Contribución anual en pesetas	Contribución anual en pesetas	Contribución anual en pesetas
	Por industria	Por industria	Por industria
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Ildefonso Pradera Gómez.	346 96	" "	346 96
Juan Villalobos González.	7 60	128 "	135 60
Juan Moreno Gómez.	128 88	" "	128 88
Juan Peraldo Gómez.	6 76	114 "	120 76
Cayetano Moreno Gómez.	106 31	" "	106 31
Jacinto Fernández González.	79 34	" "	79 34
Concepción Gómez Gómez.	65 27	" "	65 27
Juan Gómez Gómez.	32 41	40 "	62 41
Vicente Villalobos Quintana.	62 07	" "	62 07
Wenceslao Gómez Gómez.	39 65	" "	38 65
Francisco Gabarrón Caballero (menor).	48 66	" "	48 66
Juan Villalobos Quintana.	48 19	" "	48 19
Juan Serratos Díaz Moreno.	48 35	" "	48 35
Juan Villalobos Quintana.	45 26	" "	45 26
Antonio Agudo Páez.	48 04	16 "	44 04
Fernando Vázquez Villalobos.	37 43	" "	37 43
Castroquio Solís Hernández.	32 34	" "	32 34
Fernando Pradera Álvarez.	20 55	14 "	34 55
Castaquio Solís Hernández.	" "	32 "	32 "
Juan Cruz Villalobos.	10 07	20 "	30 07
Rafael Segundo Gómez.	" "	30 "	30 "
Diego Enciso Piedreyo.	28 88	" "	28 88
Fernando Melara Quintanilla.	25 61	" "	25 61
Fernando Francisco Gómez.	22 72	" "	22 72
José Gómez Gómez.	" "	10 "	10 "
Miguel Enciso Piedreyo.	17 86	" "	17 86
Pedro Fernández González.	9 67	14 "	17 67
Miguel Pérezano Caballero.	17 08	" "	17 08

Comunicada la anterior lista así como también el objeto de la convocatoria, después de acordarse su publicación por los medios que la ley disponga, el Hon. Alcalde Presidente electo terminó el acto suscitando se le



bante la presente acta que firman de que certifico - Diccionario = 19 - 19 - 50
barrapardo = 5 - vale =

Vicente Paraga y Fabian Graquea

Juan Collado Señal de del Concejal
B. Ayuntamiento

Angel Lencero

Federico Arez

Román Galleguillo

Sesion ordinaria del dia 7 en el pueblo de La Nava a siete de Enero de mil novecientos diez, siendo la hora de las 7 de Enero de 1907, en que, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Paraga Guittana y asistencia de mi el Secretario, se reunieron en la casa Capitular los dho. concejales que al final firmaron su acuerdo para celebrar la misma ordinaria de este dia y declarada abierta esta se leyo y aprovo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Este seguido el Dr. Presidente manifestó que no había que bajar de ninguna cuantía, con suyo motivo se levanto la sesión de que certifico =

Vicente Paraga y Fabian Graquea Juan Collado

Señal de del Concejal
B. Ayuntamiento

Angel Lencero

Federico Arez

Román Galleguillo

Sesion ordinaria del dia 11 en el pueblo de La Nava a siete de Enero de mil novecientos diez, siendo la hora de las 7 de Enero de 1907, en que, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Paraga Guittana y asistencia de mi el Secretario, se reunieron en la casa Capitular los dho. concejales que al final firmaron su acuerdo para celebrar la sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyo y aprovo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Este seguido el Dr. Presidente manifestó: Que habiendo recibido con fecha tres del actual la copia del expediente de adopción de nuevos para cubrir los cupos de consumo en el presente año iniciado por la adición de Hacienda en Once y siete de Diciembre del anterior (aprobaron) autorizando el repartimiento vecinal por el dígitos que resulta deducido el importe del remate a cuenta libre de los vinos, aguardientes y aleskeles y desaprobando el medio de realizar las ventas por adición aprobado por la Junta municipal en veinte y dos de octubre de Diciembre, convenia deliberar para el díjercicio de conseguir que dicho acuerdo prevaleciera. Diciendo suficientemente el asunto la corporación mutuamente acordó: convocar al presente Secretario para que pase a Badajoz y gestione en las dependencias respectivas la sección



ción del fallo del administrador de Hacienda y confirmación del acuerdo de esta reunión por el cual conviene así a los intereses de este Municipio, establecer para los gastos de esta estancia y regreso, treinta pesetas que le serán satisfactorios por total del capítulo once alrededor mismo del presupuesto de gastos. Y se ha acordado que tratar de ningún otro asunto se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico = Integro = aprobado = medido = no vale =

Vicente Baraga Fabian Graquea Juan Collado Tutorio Arce

*Sello de + del concejal
D. Andoni Rode Quintana.*

Angel Lencero

Román del alcázar

Sesión ordinaria del dia 17 en el pueblo de La Nava a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y uno la 11 de Enero de 1907. En la hora de las once, bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que se ha recibido durante la anterior semana, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otras.

Seguidamente la Presidencia recordó a la Corporación el cumplimiento de lo prescripto en la regla primera del art. 66 de la ley municipal. Entendida la misma, y teniendo en cuenta lo uniforme del concepto contributivo de esta población se acordó dividirla por calles en tres secciones y que se designen tres vocales de la primera, dos de la segunda y otros dos de la tercera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Baraga Fabian Graquea Juan Collado

*Sello de + del concejal
D. Andoni Rode Quintana.*

Angel Lencero Tutorio Arce

Román del alcázar

Sesión ordinaria del dia 23 en el pueblo de La Nava a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y uno, punto y la hora de las once, bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Leídos los Boletines y ordenes o correspondencia oficial que se han recibido durante la anterior semana, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otras en cuanto sea posible sea.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 66 de la Ley Electoral para Senadores de 3 de febrero de 1887,

Los tres de la corporación reunidos, acordaron por unanimidad declarar definitiva la lista de electores que tienen derecho a votar con representación en el presente año y que fue formada el dia primero del mes de la fecha, toda vez que durante la exposición de la misma al público no se ha presentado ninguna reclamación en su contra.

Sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Baraga Fabian Gragera Juan Collado

Fiscal de F del Concejal
D. Andueza Bote Quintana

Katoni C

Angel Lencero

At.

Román Díaz Alencio

No.

Sesión ordinaria del dia 7 En el pueblo de La Nava a cuatro de febrero de mil novecientos diez, siendo la hora de febrero de 1907 hora de las once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se convocaron en la villa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran, para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en misas y otra.

De lo seguido la Presidencia manifestó que para la realización de los desembolsos que resultan a favor de este Municipio se haría preciso el nombramiento de un delegado ejecutivo pero que este en su ejercicio debía ser foráneo juntó que no tiene necesidad de guardar consideraciones o parentezco ni amigos, ha de ser que sea muy recomendable que sea vecino de la localidad. Diciendo suficientemente este asunto, los tres reunidos por unanimidad acordaron facultar al presidente municipal para que se ponga en inteligencia con D. Manuel Romero Romano vecino de Florida el cual cumple las condiciones necesarias para desempeñar el cargo por te le convienen venir, y si bien el resultado que ofrecen las gestiones que dicho Secretario haga, se acordará.

Y no habiendo que tratar de más asuntos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

Vicente Baraga Fabian Gragera Juan Collado

Fiscal de F del Concejal
D. Andueza Bote Quintana

Angel Lencero

Katoni C

Román Díaz Alencio

No.

Sesión ordinaria del dia 11 En el pueblo de La Nava a once de febrero de mil novecientos diez siendo la hora 11 de febrero de 1907 de las once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la villa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana



f. 3.

se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de los dispensarios
entendidos en ramos y otra

Y habiendo manifestado el Dñr. Presidente que no había querer tratar de más
que asunto, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico -

Vicente Bracamón - Fabián Grajera - Juan Collado

Autorizo Ans

Fiscal de X del Concejal
D. Andrés Bote Quintana

José Angel Lencero

ll

Román Galván

Sesión extraordinaria del dia 7 En el pueblo de La Hoya a diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y uno
16 de febrero de 1907 la hora de las doce señalada en la convocatoria hecha por sorteo y citación personal
a toque de campana según dispone el art. 63 de la ley municipal vigente, se reunió
en las casas Comunitarias bajo la presidencia del Dñr. Alcalde D. Vicente Bracamón Quintana
la Pla del Ayuntamiento que al final firmaron como acostumbran con el fin de proclamar
el sorteo de los locales que han de constituir en unión del Ayuntamiento la fonda munici-
pal del presente año, y leidas que fueron las listas de las tres secciones en que se dividieron
yeron se fueron contando las papeletas que contenían los nombres de cada una de ellas
aproximadamente, y dobladas se introdujeron en un globo, procediéndose a extrayérlas una
a una, por sucesos de sorte o sorteo tantas papeletas como individuos habían de elegirse
de ellas separadamente, dando el siguiente resultado:

1^a Sección.

D. Fernando Grajera Álvarez.
u Vicente Collalbo Quintana.
u Horacio Grajera Garrido.

2^a Sección.

D. Narciso García Ilomino.
u Alonso Franco Sánchez.

3^a Sección.

D. Lorenzo Corchero Quintana.
u Vicente Copello Gouraud.

Con lo cual - después de proclamados todos estos siete individuos Vocales asistidos
mandando se publique la lista de los elegidos y se les notifique inmediatamente para
los fines procedentes, u dio por terminada la sesión estableciéndose la presente acta
de que yo el Secretario, certifico -

Vicente Bracamón - Fabián Grajera - Juan Collado

Fiscal de X del Concejal
D. Andrés Bote Quintana

José Angel Lencero

Autorizo Ans

Román Galván

Ans

sion ordinaria del dia 18 de febrero de 1907. En el pueblo de La Nava a diez y ocho de febrero de mil novecientos diez, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Araya Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido en la anterior sesión, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Seguidamente la Presidencia manifestó a la Corporación: Que habiendo ^{necesidad} de pasar a laudos los vecinos de este pueblo Fabián Cesario Gómez, Juan de Mata Grande y Grande y Francisco Grande Lencero por haber sido asesinados los dos primeros y una niña del último por un perro histófobo al objeto de ser devorados por el procedimiento inventado por el Doctor Pasteur, no obstante haber autorizado a las familias de los mismos en razón a sus pobres para portular en la población, creía debieran facilitarle algunos recursos por cuenta de este Ayuntamiento. Discutido suficientemente el asunto, los tres concejales unanimemente acordaron: Subvenir a los gastos que a expensas individuales se le originen en su ejecución con quinientos pesos que serán satisfactos por cuenta del capitulo once articulo inicio del presupuesto de gastos de este Municipio.

Acto seguido dicha presidencia dio cuenta de que seguían noticias que tenían por fidedignas D. Alfonso Pacheco y Londo de Ejeda, Diputado provincial por este distrito había fallecido en Mérida el dia quince del corriente mes, interrumpida su vida corporación por unanimidad acuerda: Que se haga circular el profundo pesarimiento de la misma por la pérdida lamentable de tan digna persona como el fallecido era y con cuya amistad siempre se consoló su muerte; y que todo ser que no ha sido posible a este Ayuntamiento comunicar a los fideicomitentes del referido fallecido, se procure indagar en que día se celebran las horas en tregua de su alma a fin de comunicar al acto bien sea el Ayuntamiento pleno o una comisión del mismo para demostrar a la familia la parte que toma en el justo dolor que le afflige.

No habiendo que tratar de más asuntos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico:

Vicente Araya, Fabián Gómez, Juan Lledo

Síal de + del Concejal
D. Andras Bote Quintana

Angel Lencero Victorio Cere
Romualdo Valenciano

Sesión ordinaria del dia 25 de febrero de 1907. En el pueblo de La Nava a veinte y cinco de febrero de mil novecientos diez, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Araya Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido en la anterior sesión, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia después de discutido sufici-

teniente el asunto acordó la corporación por unanimidad, nombrar medio para el reconocimiento de quintos que ha de verificarse el día tres de marzo próximo al titulares D. Fermín Gallardo Cárdenas, y tallador de los mismos a D. Vicente Baraga Caballero, el primero con los derechos que la ley le concede y señalando al segundo en concepto de gratificación dos pesetas cincuenta centimos que a uno y otro se les harán satisfactorias en su día del capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos de este municipio.

Como habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico-

Vicente Baraga, Gabrial Grajera, Juan Collado



Síndic de P del concejal
D. Audriote Quintana

Angel Lencero, Antonio Cora

Román Galván
Fdo.

Sesión extraordinaria del día 2 de marzo de 1907 - En el pueblo de La Nava a dos de marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de la tarde primera especial convocatoria con la antelación debida bajo la presidencia del dñs. Alcalde de D. Vicente Baraga Quintana y asistencia de mi el Secretario, se reunieron a la casa capitular para celebrar sesión extraordinaria los dñs. concejales que asistió firmaron como acostumbran y declarado abierto el acto por el dñs. Presidente, ese manifiesto: Que como en la convocatoria se decía la sesión tenía por objeto hacer la designación del local donde ha de verificarse en esta misma sesión la votación de diputados provinciales que tendrá lugar el día diez del corriente año y acordar la gratificación que ha de dárseles a los niños Manuel Cora Romero y Alfonso Jiménez Machuca, hijo de Antonio Cora Gallardo y Francisco Jiménez Pedezano respectivamente que no menores de seis años de edad entregaron las bolas del sorteo de quintos que tuvo lugar el día diez de febrero último. Diciendo suficientemente este acuerdo los señores concejales unanimemente acordaron:

1º. Designar el local de Casas Consistoriales para la elección de diputados provinciales que ha de verificarse en esta misma sesión y que dicha designación se comunique al dñs. Presidente de la Junta provincial del Censo, y,

2º. Que por cuenta del Capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos de este municipio se gratifique con una peseta a cada uno de los niños Manuel Cora Romero y Alfonso Jiménez. Pueden que el día de febrero último entreguen las bolas del sorteo. Con lo cual y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión y de ello yo el secretario, certifico-

Vicente Baraga, Gabrial Grajera, Juan Collado



Síndic de P del concejal
D. Audriote Quintana

Angel Lencero, Antonio Cora

Román Galván
Fdo.

sesión ordinaria del año
4 de Marzo de 1907 En el pueblo de La Nava a cuatro de Marzo de mil novecientos diez, siendo la hora
de las once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Guaitana, se reunieron en la Casa Capital los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Y habiendo manifestado el Drs. Presidente que no había que tratar de ningún asunto se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico -

Vicente Baraga Fabian Gragera Juan Collado

Señal de f del concejal Angel Lucero Antonio Coss
D. Andoni Bote Guaitana Rómulo Gómez
Angel Lucero Antonio Coss
Rómulo Gómez

Sesión ordinaria del año
11 de Marzo de 1907 En el pueblo de La Nava a once de Marzo de mil novecientos diez, siendo la hora de las on-
ce, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Guaitana, se reunieron en la Casa Capital los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Y habiendo manifestado el Drs. Presidente que no había que tratar de ningún asunto se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico -

Vicente Baraga Fabian Gragera Juan Collado

Señal de f del concejal Angel Lucero Antonio Coss
D. Andoni Bote Guaitana Rómulo Gómez
Angel Lucero Antonio Coss
Rómulo Gómez

Sesión ordinaria del año
18 de Marzo de 1907 En el pueblo de La Nava a diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez, siendo la hora de las on-
ce, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Guaitana, se reunieron en la Casa Capital los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Y habiendo manifestado el Drs. Presidente que no había ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico -

Vicente Baraga Fabian Gragera Juan Collado

Señal de f del concejal Angel Lucero Antonio Coss
D. Andoni Bote Guaitana Rómulo Gómez
Angel Lucero Antonio Coss
Rómulo Gómez



195.

sesión ordinaria del dia 1^o de Abril de 1907 en el pueblo de La Nava a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de 25 de Marzo de 1907 la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyo y aprovo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en una y otra.

Esto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que estando convocado el dia dos de Abril proximo para el inicio de sesiones ante la Convención emitida de secretamente por lo representante a este pueblo, seguia circular del Sr. Gobernador publicada en el Boletín Oficial de la provincia era preciso proceder al nombramiento de Comisionado y Delegado que en su presentación del Ayuntamiento convocara en ese mismo dia a dicho acto. Diciendo suficientemente este asunto los tres reunidos unanimemente acordaron nombrar Comisionado con el doble carácter de Delegado al presente Sr. Alcalde para que en su viaje a Madrid proceder a su nombramiento para gastos de viaje y estancia en Madrid veinte pesos que le serían satisfactorios por cuenta del capítulo primero articulado sexto del presupuesto de gastos de este Municipio.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanto la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Vicente Baraga Fabian Grajera Juan Collado



Sesión ordinaria del dia 1^o de Abril de 1907
Seal de T^º del concejal Angel Llnero Antonio Llorente
D. Andoni Bote Quintana

Román Galván

Sesión ordinaria del dia 1^o de Abril de 1907 En el pueblo de La Nava a primero de Abril de mil novecientos siete en la noche de la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyo y aprovo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y ordenes e correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en una y otra.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que no había ningún asunto de que tratar se levanto la sesión de que yo el Secretario certifico:

Vicente Baraga Fabian Grajera Juan Collado



Sesión ordinaria del dia 1^o de Abril de 1907
Seal de T^º del concejal Angel Llnero Antonio Llorente
D. Andoni Bote Quintana

Román Galván

sin ordinaria del dia] En el pueblo de La Nava a ocho de Abril de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez, la
8 de Abril de 1907, bajo la presidencia del D^r. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa
Capitular los tres concejales que al final forman como acostumbran para celebrar sesión ordi-
naria, y declarado abierto esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Declaro las Políticas y correspondencia oficial que durante la anterior se ha recibido, se decreto el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposicio-
nes contenidas en uno y otro.

Habiendo manifestado el D^r. Presidente que no trataba ningún asunto al
que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico:-

Vicente Baraga Fabian Grajeda Juan Collado

Sesión extraordinaria del] En el pueblo de La Nava a once de Abril de mil novecientos siete, siendo
dia 11 de Abril de 1907, la hora de las diez, previa especial convocatoria en la ampliación dada,
bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Vicente Baraga Quintana, se reunieron
en la Casa Capitular para celebrar sesión extraordinaria el tres concejales
que al final forman como acostumbran, y declarado abierto el acta por el Co-
Presidente, yo, manifiesto: Que en la reunión se dala la reunión te-
nía por objeto para saber a la Municipalidad que a virtud de llamamiento
del Señor Gobernador Civil de la provincia feda y del actual el dia tres
y del mismo tenía por orden de hacer a Badajoz para tratar con dicha
superior autoridad de un asunto urgente de orden público, y
para acordar la cantidad que por cuenta del presupuesto a de apro-
barse para gastos de viaje restante en la capital. Diciéndome
sufficientemente este asunto después de bien enterados los tres miembros
unanimemente acordaron: Que por cuenta del capituleto once art. uni-
do del presupuesto de gastos de este municipio se avonan al presente
al Dr. Alcalde veinte y ocho pesetas para los gastos de feda, estancia en
Badajoz durante la congresión y mano.

En lo cual y habiendo terminado el objeto de la convocatoria se levantó la
sesión y de ello yo el secretario certifico. - Subsanátese - m. su voto

Vicente Baraga Fabian Grajeda Juan Collado

Sesión extraordinaria del] En el pueblo de La Nava a trece de Abril de mil novecientos siete siendo
dia 13 de Abril de 1907, la hora de las doce, bajo la presidencia del Concejal primario D. Fabian
Grajeda Ramón Alcalde accidental por ausencia del propietario preven-
tiva convocatoria en la antigüedad debida, se reunieron en la Casa Ca-
pitular para celebrar sesión extraordinaria los tres concejales que al fi-
nal forman como acostumbran, y declarado abierto el acta por el.

Sor Presidente, este manifiesto: que como en la convocatoria se daba la reunión tan a por objeto hacer la designación del local desde en esta misma sesión ha de re-suspender la votación de Diputados a Cortes que tendría lugar el dia veinte y uno del corriente mes. Disintido suficientemente los tres concejales acordaron: Designar el local de Casa Consistorial para la elección de Diputados a Cortes, que a de verificarse en esta misma sesión.

Con lo cual y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la misma y de ello yo el Secretario certifico. Estimé conveniente lo siguiente:



Jabian Brogera Juan Collado

Fiscal de + del Concejal D.
Andrés Bole Quintana

José Llucero

Antonio Cres

Román Eguillido

Sesion ordinaria del dia } En el pueblo de La Nava a quince de Abril de mil novecientos setenta y siete, siendo
15 de Abril de 1907 } la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Bazaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales con el fiscal, firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se llevó y aprobó el acta de la anterior.

Lida la solicitud y correspondencia oficial que durante la anterior sección se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de la disposición constante en una y otra.

Habiendo manifestado por el Sor Presidente que se había singular acuerdo de que tratar, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Vicente Bazaga Jabian Brogera Juan Collado

Fiscal de + del Concejal José Llucero Antonio Cres

Román Eguillido

Sesion ordinaria del dia } En este dia no se ha celebrado sesión por falta de asistencia de suficiente número
22 de Abril de 1907 } de concejales para tomar acuerdo.

El alcalde,
Vicente Bazaga

El secretario,
Román Eguillido

Sesion ordinaria del dia } En el pueblo de La Nava a veinte y nueve de Abril de mil novecientos setenta y siete, siendo
29 de Abril de 1907 } la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Bazaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que el fiscal firmaron como acostumbran, para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se llevó y aprobó el acta de la anterior.

Lida la solicitud y correspondencia oficial que durante las dos últimas secciones se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de la disposición constante en una y otra.

Dada cuenta de una relación de Dr. Fausto Sanchidrián González; otra de



D. Felipe Grajera Gámido, otra de D. Eugenio Riola Rodríguez y otra de D. Raúl Fernández Ramos, todos de esta ciudad, pretendiendo una amillanada a su nombre uno de los miembros y en consenso de ellos al primero una cara que ha de ser paga a D. Pedro Villalobos Quintana al segundo del final notarial que han de ser pagas a D. Juan Gámido Herero al tercero otra finca fructífera debiendo ser paga a D. Manuel Rivero Grano y a la cuarta otra finca también fructífera un elvo la cual ha de ser paga a D. Benito Rivero Grano, entrada la Corporación después de suficientemente discutido el asunto, toda vez que la Junta provincial informó con pedazos y rectas del actual favorablemente, acuerdo por unanimidad las variaciones que se solicitan en el primer apendice al anillamiento que se forman y que se facilite certificación respectiva este acuerdo a la ultima del los recientes para que pueda convertirse en inscripción definitiva la anotación preventiva, hecha a favor de la memoria en el Registro de la propiedad del partidario.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se librando la sesión de que yo el Subtario certifico

Vicente Bazaga - Fabian Segura - Juan Collado



Sesión de P del concejal Angel Llorente Díaztorio Anres
D. Andueza Bote Quintana

Ponencia Galencio

Sesión extraordinaria del Consejo de La Nava a 1º de Mayo de mil novecientos diez siendo la fecha 1º de Mayo de 1907 Se acuerda que de las dos plazas especiales convocatorias con la antelación debida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Bazaga Quintana se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los tres concejales que al final firmaron como acostumbran, y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, este manifestó: Que como en la convocatoria se decía el objeto de la reunión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal. Por su virtud después de una breve y razonada discusión, incluyendo los diferentes tratos acordados y no librados, los tres señores por unanimidad acordaron seguir el proyecto que la siguiente:

Distribución de fondo

capítulo		Presupuestal	realizado
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.488	95
2º	Police urbana y rural	162	50
4º	Instrucción Pública	195	34
9º	Obras	20	54
11º	Imprevistos	77	45
Total		1974	41

Terminada la sesión de la convocatoria se librando la sesión de que yo el Subtario certifico
Vicente Bazaga - Fabian Segura - Juan Collado

Sesión de P del concejal Angel Llorente Díaztorio Anres
D. Andueza Bote Quintana

Ponencia Galencio





p. 7.

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de mil novecientos ocho, siendo la hora 6 de Mayo de 1907 de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbran, para celebrar reunion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Hechos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en uno y otra.

Habiendo manifestado el Drº Presidente que no había ningún asunto de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico

Vicente Baraga Jabón Fraga Juan Collado



Firma de D. del concejal Angel Lomero Antonio con el
D. Andueza Bote Quintana

Román Galleguillos
Soc.

Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de mil novecientos ocho, siendo la hora de las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbran, para celebrar reunion ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Hechos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en uno y otra.

Habiendo manifestado el Drº Presidente que no había ningún asunto de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico

Vicente Baraga Jabón Fraga Juan Collado



Firma de D. del concejal Angel Lomero Antonio con el
D. Andueza Bote Quintana

Román Galleguillos
Soc.

Sesion ordinaria del dia 20 de Mayo de mil novecientos ocho, siendo la hora 20 de Mayo de 1907 de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbran, para celebrar reunion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Hechos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en uno y otra.

Habiendo manifestado el Drº Presidente que no había asunto alguno de





que tratar se ibante la sesión de que yo el Secretario certifico
Vicente Baraga - Julian Grajera y Juan Collado

Señal de del Concejal Angel Llerero
D. Andrés Pote Quintana

Antonio Are

Promiso Alcalde
S. C.

Sesión ordinaria del dia 7 en el pueblo de La Nava a veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Tres Concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y dada dicha sesión esta vez leyó y aprobó el acta de la anterior.

Todos loq. Belenes y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Acto seguido la presidencia manifestó: Que no obstante el tiempo transcurrido desde que el anterior Ayuntamiento cesó y el Secretario que fué del mismo D. Vicente Baraga Quintana, pregonó el fin de la entrega de la documentación existente en el archivo todavía no se ha procedido a averiguar el importe y concurso de los descubiertos anteriores a mil novecientos setenta que resulten contra el Ayuntamiento a favor de la Hacienda, con cuya motivo y a fin de poder averiguar la responsabilidad se trae por medio comisionar persona que pase a Badajoz y avoque estimados descubiertos. Discutido suficientemente este asunto los tres regidores unanimemente acordaron: comisionar al pronto Señor Alcalde para que pase a Badajoz y haga la averiguación de que queda liquidado, repartiendo para costos de viaje y estancia en La capital cincuenta pesetas que le serán satisfechas por cuenta del capítulo oce artículo uno del presupuesto de gastos de este Municipio.

Por sucederamente dicha presidencia dio cuenta a la Corporación de que con motivo de las patrullas nombradas en los ordenes de los días veinte y uno y veinte y dos del actual para conservar el orden público en la festividad de Santa Quiteria se había orquestado un gasto de diez pesetas, los que provisionalmente habían sufragado de su bolsillo particular. Discutido este asunto se acordó unanimemente por los tres regidores que indicada cantidad se le satisfaga por cuenta de citado capítulo oce artículo uno de mencionado presupuesto de gastos.

Que habiendo ningún otro asunto de que tratar se ibante la sesión de que yo

el Secretario certifico

Vicente Baraga Julian Grajera y Juan Collado

Señal de del Concejal
D. Andrés Pote Quintana

Angel Llerero Antonio Are

Promiso Alcalde
S. C.

Sesión ordinaria del dia 7 en el pueblo de La Nava a tres de Junio de mil novecientos setenta, siendo la hora de las once bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Tres Concejales que al final firmaron como acostumbran

tumbra para celebrar sesión ordinaria, y declarada a vista esta en layo y aprobó el acta de la anterior:

Así los señores concejales constituyeron oficialmente durante la anterior reunión se han señalado y acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma en todo quanto sea posible.

Dicho acuerdo el señor Presidente manifestó que durante su estancia en Badajoz comisionado por el Ayuntamiento para administrar la Administración de Hacienda les dieron cuenta en la sesión anterior a favor de esta existencia anterior a su nombramiento del alcalde, que no se había cumplido la ordenanza establecida por el Ayuntamiento en la anterior reunión de los señores concejales, la cual establecía la creación de una Junta de administración municipal, la cual debía ser nombrada dentro de un plazo de veinte días, y que el presidente de la Junta de administración municipal se nombrara en la sesión anterior a la anterior.

Y no habiendo quedado acuerdo al respecto, se acordó que el presidente de la Junta de administración municipal se nombrara al señor Presidente de la Junta de administración municipal.

Vicente Párraga, Fabián Grajera, Juan Collado,



Sellos de + del concejal
D. Vicente Párraga Quintana,

José Gil Linares, Francisco Linares

François D'Almeida

Sección extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cáceres a ocho de junio de mil novecientos diez, siendo la hora de las diez y media de la mañana de 1907, se realizó una especial convocatoria con la antelación debida bajo la presidencia del Hon. Healdo B. Vicente Párraga Quintana, se reunieron en la casa Capitular los señores concejales que al final firmaron como acostumbran, y declarando abierto el acto por el Hon. Presidente este manifiesto: Quien en la convocatoria se decía el objeto de la reunión era para proceder al nombramiento de la Junta permanente por acuerdo de los señores que asistieron cuando y como fueron nombrados los individuos de la misma que en la actualidad vienen funcionando, la sucesión y vierte el expediente y relaciones, stampadas en el mismo por la Secretaría, debiendo ser en el número de veintidós, por lo igual es de individuos del Ayuntamiento de los que vienen de ser vecinos y forasteros los dos restantes, los cuales reunidos en atención a la convocatoria de datos de que queda constancia acordaron unanimemente nombrar nueva Junta en forma que sigue:

	Peritos	Suplentes	Total
Correspondiente nombrar al Ayuntamiento	3	2	5
Todos idem a la Administración de Hacienda	4	2	6
Total	7	4	11

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombrará a los individuos siguientes:

Para Peritos.

Vecino - { Don Faustino Carretero Villalobos, con 2 ⁵⁵ pesetas de cuota para el fuero.	5
Forastero - { Don Ricardo Quintana García, con 46 ⁵¹ qd. de ip. ip. vecino de Alange.	
Forastero - { Don Hermenegildo Bracamonte Garmendia 1 ⁵⁴ qd. de ip. ip. 3. Edad del Montijo.	

Para suplentes.

Vecinos - { Don Cayo Moreno Carretero, con 163 ⁹² pesetas de cuota para el fuero.	5
Vecinos - { Don Pedro Villalobos Sanchez, con 1 ⁷⁶ ip. de ip. ip.	
Propuesta en feria que se hace a la Administración de Contribuciones para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponde.	
Para Peritos. Portadores de mayores cuotas.	

Pecinos -	Don Ildefonso Gragera Gaviozo, con 365'93 pesetas de cuota para el ferrocarril.	if.	if.
	Don Juan Moreno Carreto, con 127'93 if. de if. if.	if.	if.
	Don Fausto Santisteban González, con 77'94 if. de if. if.	if.	if.
	Don Damián Villalobos Guindau, con 45'91 if. de if. if.	if.	if.
	Don Antonio Águado Paro, con 27'91 if. de if. if.	if.	if.
	Don Veneciano Corrales Moro, con 53'93 if. de if. if.	if.	if.

Contribuyentes de cuotas medianas.

Pecinos -	Don Fermín Francisco Cordero, con 22'96 pesetas de cuota para el ferrocarril.	if.	if.
	Don Alonso Sintana Illustre, con 21'99 if. de if. if.	if.	if.
	Don Fernando Gómez Álvarez, con 20'99 if. de if. if.	if.	if.
	Don Miguel Víctoriano Galallos, con 17'91 if. de if. if.	if.	if.
	Don Benito Llerena Cordero, con 12'93 if. de if. if.	if.	if.
	Don Leocadio Corrales Villalobos, con 15'98 if. de if. if.	if.	if.

Contribuyentes de cuotas mínimas.

Pecinos -	Don Salustio Cañizares Sevado, con 7'93 pesetas de cuota para el ferrocarril.	if.	if.
	Don Blasmeo Villalobos Franco, con 3'97 if. de if. if.	if.	if.
	Don Plácido Pérez Martín, con 5'97 if. de if. if.	if.	if.
	Don José Corrales Gragera, con 4'69 if. de if. if.	if.	if.
	Don Félix Gómez Gómez, con 3'92 if. de if. if.	if.	if.
	Don Juan Sevado Baraga, con 3'09 if. de if. if.	if.	if.

Para suplentes.

Pecinos -	Don Juan Garrido Moro, con 29'95 pesetas de cuota para el ferrocarril.	if.	if.
	Don Aquilino Rueda Fraguera, con 11'92 if. de if. if.	if.	if.
	Don Vicente Villalobos Sevado, con 10'64 if. de if. if.	if.	if.
	Don Francisco Villalobos González, con 7'96 if. de if. if.	if.	if.
	Don Blas Sevado Piedayens, con 7'54 if. de if. if.	if.	if.
	Don Eugenio Riola Rodríguez, con 7'23 if. de if. if.	if.	if.

También acordaron que se comunica el nombramiento a los pintores y suplentes designados haciendo lo propio respecto a los que la administración elija tan pronto lo fijara. Esta es consumación de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal, sin reclamación por parte de aquéllos o remeltas las que se formulen, se proceda a la instalación de la Junta judicial donde principio la misma a las operaciones que por ley le estén encomendadas bajo la presidencia del Dr. Alcalde y vicepresidencia del Concejal D. Fabián Gragera Carreto.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión estudiándose la presente acta de que yo, el Secretario, certifico:

Vicente Parajón - Fabián Gragera - Juan Collado

Fiscal de la Diputación Provincial Antonio Arias
B. Andrés Ruiz Quintana

Promovido el sello

Sesión ordinaria del día 1 en el pueblo de La Nava a diez de junio de mil novecientos setenta, siendo la hora de 10 de junio de 1967, los once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde, D. Vicente Baraga Quintana, asistieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al final firmaron como acuerdos para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las



f. 7.

disposiciones ordenadas en suyo y otros.

Hecho seguidamente el Dr. Presidente manifiesta: Que segun reclamaciones hechas por diferentes autoridades y particulares y datos que en la Administración de Hacienda le habia facilitado el dia primero del actual mes, redacta este Municipio de estos asuntos al de mil novecientos seis, lo siguiente:

Primeros. SP.

104 44 Por contingente corcelario del año de 1903

535 60 Por cuotas penitenciales del mismo año no satisfechas a la Hacienda.

25 .. Por multa que impuso la Hacienda en dicho año al no haber cumplido a la misma cobración referente al 1% pfo sobre pagos.

664 64 Total por los anteriores conceptos y años.

512 75 Por cuotas penitenciales del año de 1904 no satisfechas a la Hacienda.

547 80 Por iq. iq. del iq. de 1905 no iq. a la iq.

747 18 Por resto de consumo del iq. de iq. no iq. a la iq.

50 .. Por multa que impuso la Hacienda al no haber cumplido certificación del presupuesto de 1904

17 50 Por iq. que iq. la iq. al no haber iq. iq. del 1% pfo sobre pagos en 1904

50 .. Por iq. que iq. la iq. al no haber iq. los separamientos de 1905.

26 60 Por iq. impuesto por la iq. en dichos años y se ha cobrado la misma concepto sobre la contribución industrial de 1905 segun carta de pago fecha 20 de agosto de dicho año.

38 .. Por iq. iq. por la iq. en separados años y la misma se ha cobrado con recargo sobre la contribución industrial de 1906, segun carta de pago fecha 27 de junio del corriente año.

167 76 Por contribución sobre utilidades del año de 1904.

37 14 Por iq. sobre iq. del iq. de 1905

25 69 Por premio del 10 pfo para la agencia ejecutiva sobre las dos partidas anteriores.

173 77 Por contingente corcelario del año de 1904

163 15 Por iq. iq. del iq. de 1905

71 15 .. Por contingente provisorio del iq. de iq.

71 10 Por dietas y costas de ejecución para realizar la anterior suma causadas en el mes de Febrero de 1906.

28 55 Por inscripción al Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales correspondiente a los años de 1904 y 1905 y modificación impuesta tenida por la Dirección de dicha revisión.

465 51 Por saldo que resultó en 31 de Diciembre de 1905 a favor del Alquiler del Ayuntamiento de Badajoz

746 .. Por haberes del Alquiler, Cartero, Depositario, Guardia y Tíbetares de Medicina y Farmacia correspondientes al segundo trimestre del año de 1905.

80 .. Por alquiler de las casas que habitan los profesores de primera enseñanza durante el segundo trimestre del citado año de 1905.

Resultados ademas.

6 .. Por falta de reintegro de actas de sesiones del Ayuntamiento, de las fuentes penitenciales y de instrucción pública y expediente de quittas de 1905 y

8 .. Por deducción a contribuyentes por consumo de 1905 que las tienen pagadas a la misma cuenta segun recibos recogidos a los mismos

4786 22 Total por los anteriores conceptos y años. De este modo total se deducen

1017 56 Reporte del 4º trimestre de interacciones de 1906 y liquido cobrado por consumo de dicho año y el de 1904 y quedan

5768 56 Por resto que de expresados años y conceptos deben satisfacer los que resulten irreprobables

De modo que ascendiendo los débitos de mil novecientos tres a seiscientas veintidós y cuatro



puntas veinti y cuatro céntimos y los de mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco
a cuatro mil seiscientas veinti y seis puntas veinte y dos céntimos hacen en total
de cuatro mil cuatrocienas cincuenta puntas ochenta y seis céntimos, si bien dicha
suma de las 4786 puntas 26 céntimos los 1017 puntas 36 céntimos de que queda como monto
que quedan reducidas a cuatro mil cuatrocienas treinta y tres puntas cincuenta, sin per-
juicio de que el Ayuntamiento actual haga la aplicación correspondiente de los
1017 puntas 36 céntimos, no por ello debe su manera alguna hacerse solidario al pago
de los restantes ni al importe de deudas que el todo o parte, si tampoco al de-
udas y deudas que se originen si para su realización se emplea la vía ejecutiva por las
multas superiores; y por lo tanto se establece en el modo de proceder lo siguiente
y para que la responsabilidad sea cosa en quienes corresponda.

Considerados los tres concuerdos y mandatos, basta la vista los datos necesarios, estos dieron por
resultado:

- 1º Que todos los débitos son estos, hallándose basadas las multas en fundamento legal.
- 2º Que no aparece nombramiento a favor de persona alguna para la recaudación de
multas, ecólulas personales y otros arbitrios en ningún de los años a que los débitos se
refieren ni en el de mil novecientos dos y
- 3º Que el Ayuntamiento en mil novecientos tres lo comporaron D. Domingo Villalobos
Quintana, Alcalde; D. Agustín Rueda Grajera, concejal; D. Pedro Villalobos González,
idem; D. Tomás Cerezo Grajera, idem; D. Fernando Grajera Morón, idem; D. Ángel
Lorenzo Piedreyero, idem, y D. Francisco Cortés Corcho, idem, Juez; y en mil nove-
cientos cuatro y mil novecientos cinco, D. Tomás Rueda Grajera, Alcalde; D. Mat-
tia Rovira Paray, concejal; D. Ángel Cerezo Piedreyero, idem; D. Francisco Cor-
tíz Corcho, idem; D. Pedro Villalobos González, idem; D. Tomás Cerezo Grajera, idem
y D. Antonio Cortés Villalobos, idem, Juez; tenido de una y otra corporación de
notario D. Celestino Caballero García y secretario D. Tomás Rovira Piedreyero
bajo su jurisdicción y en el supuesto de que la falta de pago de las multas que
que se adeudaren pudiera ocurrir a la distracción de fonsos el Ayuntamiento
constituido en mayoría prenia la conveniente discusión por unanimidad acordó:
Que con certificación del presunto particular se abra el oportuno expediente en el
cuál se requiera a los Alcaldes, concejales, depositario y secretario citados para
que en el plazo de ocho días manifesten cuanto a su derecho convenga en des-
cargo de las responsabilidades inherentes a los fonsos que quedan reclamados, adu-
ciendo las pruebas de que a este fin traigan a bien valerte, y trascurrido aquél
plazo se de cuenta a esta corporación para resolver lo que su justicia proscruta.

Bon lo cual y no habiendo que tratar de ningún otro asunto se libró
la sesión de que yo el Secretario, certifico -


Firme de Habiente Grajera Juan Collado

Fiscal de ^T del Concejo
D. Andrés Rodríguez Quintana,

Firma del Secretario
Sí.

Sesión ordinaria del lunes en el pueblo de La Nava a diez y siete de Junio de mil novecientos diez, siendo
día 17 de Junio de 1907 la hora de las once, bajo la presidencia del Hr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana
se reunieron en la casa Capitular los tres concejales que al fiscal firmaron como
aventuraron para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se le
yo y afirmo el acta de la anterior.

Dichos los Alcaldes y correspondencia oficial que se han recibido durante
la anterior semana, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible



de las disposiciones contenidas en uno y otra.

Atento seguido y previa la conveniente discusion los tres del Ayuntamiento reunidos, unanimemente acordaron: Que del capitulo primero articulo segundo del presupuesto de gastos de este Municipio se avuen al Secretario de la Corporacion ~~señor~~ ^{oficio} Angel Lencero y dos pesetas ~~cuarenta~~ y seis centimos por cuenta del material invertido en la oficina de su cargo, correspondiente al primer trimestre del año actual.

No habiendo que tratar de ningún otro asunto, se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

Vicente Baraga Fabian Yagera Juan Collado

Señor del Consejo
D. Anchiote Bote Quintana

Antonio Arez

Angel Lencero

Román Galán

Sesion ordinaria del dia 24 de junio de 1907. En el pueblo de La Alava a veinte y cuatro de junio de mil novecientos siete siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la casa capitular los tres concejales que al final firmaron como atestiguaron para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta se leyo y aprobo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido durante la anterior semana, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en uno y otra.

Seguidamente y si propuesta de la presidencia, los tres reunidos, previa la conveniente discusion, unanimemente acordaron: Que por el voz publica se haga el oportunuo nombramiento a los vecinos al objeto de que reunidos en este mismo local convayan y acuerden el medio (de) mas adecuado para todos de aprovechar las esquinas y restricciones del terreno.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario, certifico = Auténticas = de = no vale =

Vicente Baraga Fabian Yagera Juan Collado

Señor del Consejo
D. Anchiote Bote Quintana

Antonio Arez

Angel Lencero Román Galán

Sesion ordinaria del dia 24 del pueblo de La Alava a primera de julio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la casa capitular los tres concejales que al final firmaron como atestiguaron para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta, se leyo y aprobo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en uno y otra.

Habiendo manifestado la presidencia que no había que tratar de ningún asunto, se levanto la sesion de que yo el Secretario, certifico:

Vicente Baraga Fabian Yagera Juan Collado

Señor del Consejo
D. Anchiote Bote Quintana

Antonio Arez

Angel Lencero Román Galán

una ordinaria del dia en el pueblo de Lea. Se abrió a ocho de julio de mil novecientos diez, siendo la hora de la noche
8 de julio de 1907. Se abrió la presidencia del Hon. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la
casa capitular los Sres. Corregidores que al fiscal firmaron como acostumbran para celebrar
sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Sesión los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior seca se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en sus y otra.

Hecho seguido y teniendo presente lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la
ley municipal, después de una breve y razonada discusión, los Sres. reunidos por unanimidad acordaron la siguiente:

Distribución de fondos.

Capítulo	Prestas, etc.
1. Gastos del Ayuntamiento	75 -
5º. Policía urbana y rural	25 "
6º. Obras públicas	25 "
Total	125 "

Cuyas veinte y cinco pesetas serán satisfactorias en la forma siguiente: cincuenta al Secretario, veinte y cinco al Alquacil y veinte y cinco al Guardia por cuenta de sus
haberes correspondiente al primer trimestre del año actual y los veinte y cinco restantes
a D. Manuel Alvarado Broto por la limpieza de las fuentes públicas para el abastecimiento
de aquellas de este vecindario. Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico.

Vicente Baraga Fabián Fragero Juan Collado

Sello de la Oficina del Consulal
D. Andrés Díaz Quintana

Director de Caja
Angel Lencero Román Galván
Sra.

Sesión ordinaria del dia en el pueblo de Lea. Se abrió a quince de julio de mil novecientos diez, siendo la hora de
15 de julio de 1907. Se abrió la presidencia del Hon. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la casa capitular los Sres. Corregidores que al fiscal firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Sesión los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido durante la anterior seca, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en sus y otra.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud del acuerdo adoptado por esta corporación con fecha diez de junio último y con objeto de averiguar las personas responsables del descubrimiento de 5.450 pesetas 86 centimos con que aparece este Municipio en favor, de la Hacienda, por vías personales, consumo, contribución sobre utilidades y multas; de la Diputación provincial, por tributación para gastos de la misma; del Ayuntamiento de Mérida, por tributación correcional; de las aquellas ejecutivas, por prójimo del diez p. c. dictas y costas de ejecución; de la Dirección del periódico "El Consultor de los Ayuntamientos y Fregados municipales", por suscripción y modelación impresa; del Agente del Ayuntamiento en Badajoz, por saldo a su favor; de los fondos municipales, por multas que la Hacienda se ha cobrado con recargo posteriormente a los mismos; de los supradichos del Municipio, por haberes del segundo semestre de 1905, de los dueños de las casas que habitaron en dicho año los Profesores de primera enseñanza, por alquileres del estado vecino; del material de secretaría, por faltas de reintegro, y de la resarcición de economías, por desviación de





4.º 11.

caudades por aquellas si buena cuenta: cuyo descubrimento procede de los años de 1703, 1704 y 1705, del cual corresponden al primer año de los citados 664 pesetas 64 centimos, y a los dos siguientes, 1.478 6 pesetas 22 centimos restantes; si bien estas últimas, hecha de ellas la deducción de 1.017 pesetas 36 centimos que en concepto de intereses de inscripciones del cuarto trimestre de 1705 y liquidado cobrado por consumos de referido año y el de 1704 se consideran existentes, quedan reducidas a 3.763 pesetas 36 centimos, siendo por lo tanto el descubrimiento total de 4.433 pesetas en vez de las 5.450 pesetas 96 centimos de que queda hecho mérito; y,

1º Resultando que notwithstanding del referido acuerdo de diez de junio los concejales que constituyeron los Ayuntamientos en los indicados años, D. Dionisio Villalobos Quintana, D. Agustín Rueda Grajera, D. Pedro Villalobos Gurrater, D. Tomás Cerezo Grajera, D. Fermundo Grajera Alvaro, D. Ángel Leónsoro Piedayoso, D. Francisco Cortés Corcu, D. Martín Romero Gorroch, y D. Historio Cuen Villalobos, así como también D. Celestino Caballero García y D. Ildefonso Muñoz y Portiqueo que en los mismos años ejercieron los cargos de Depositario y Secretario respectivamente, y requeridos a los fines que el mismo se pone, el primero de ellos que en 1703 ejerció las funciones de Alcalde, nada ha contestado ni aduce en defensa de las responsabilidades que pueda tenerle.

2º Resultando que el Depositario D. Celestino Caballero García, para devueltas su irresponsabilidad, alega que el cargo en su total Depositario lo ejerció solo de verano, sin razón a que unear obra en su poder la Caja de fondos, libros de cta, documentos ni caudales algunos, siendo público y notorio que se inventaban de los recaudados los Alcaldes y el Secretario, quienes que debían sacar la invenión que se daba a los mismos.

3º Resultando que los concejales D. Tomás Cerezo Grajera, D. Francisco Cortés Corcu, D. Ildefonso Romero Gorroch, D. Fermundo Grajera Alvaro, D. Ángel Leónsoro Piedayoso, D. Historio Cuen Villalobos y D. Pedro Villalobos Gurrater, pretendan no ser responsables alegando para ello, que no había Caja de fondos ni se acordaba la distribución de ellos, no se llevaban libros de contabilidad ni de arqueos, que los Alcaldes y el Secretario, por si y ante si no llevaban recaudador o recaudadora, se llevaban cargo de las caudales recaudadas, y no dar cuenta a la corporación los distribuían como tenían por conveniente, y que en las reuniones y repartidas veces que llamaban la atención de dichos Alcaldes y Secretario referente a las sesiones, y acuerdo que debieron tomar, así como también sobre el estado de la contabilidad y otros asuntos indicados para la buena administración, nunca estuvieron atendidos, imponiéndose a todos el referido Secretario, sin que en ninguna ocasión fuera este llamado al orden por la presidencia.

4º Resultando que D. Agustín Rueda Grajera, Concejal que fue en 1703 y Alcalde en 1704 y 1705, también pretende no ser responsable, exponiendo su acuerdo al descubrimiento del primer año, razones parecidas a las expuestas por los concejales anteriormente citados, y por lo que se refiere a los de 1704 y 1705, impone no tener conocimiento de mas deudas que un resto por consumos del último año y parte del segundo semestre del mismo a los cumplidos en virtud a tener estos recibido algo a cuenta segun justificantes que iban en poder del Secretario que fue D. Ildefonso Muñoz y Portiqueo, debido a la confirmación que en el libro, motivada estuvo, a que al tomar posesión de la Alcaldía, entregó al Alcalde saliente el referido Secretario descubiertas pesetas en concepto de sobrantes por el tiempo que había ejercido el cargo, de cuyo acto dedujo que llevaba una buena administración, no viendo por lo tanto inconveniente ni dejarse seguir su mención, y nuevo trámite, cuando frecuentemente le manifestaba que las obligaciones estaban atendidas y justificadas, presentándole documentos que desmentían. Que la recaudación de aranceles la hacia D. José Alvaro vecino de San Pedro, cuya nombre



miento está en la exención que fué acordado en forma por la Corporación. Que no habrá de fondeos y de los que se cobraban se hará cargo el Secretario quien los distribuirá teniendo este tal vez el que haya destinado o malvertido las cantidades que faltan. Pregúntale que le consta hay cantidades ratificadas de las consignadas en el acuerdo, y termina diciendo que la Corporación ignora que desde hace más de quince años en este pueblo vienen devolviendo uno y juntamente los descubiertos de los otros, necesitándose por lo tanto arrancar el arbol de raiz para que una vez averiguado el hecho de la veredad, porque el que debas.

5º. Resultando que D. Moniano Manzo y Perdigones, secretario que fué del Ayuntamiento en devoción de estílo aunque en tono al parecer irónico; después de llamar la atención por reponer el acuerdo no mas que a los alcaldes, concejales, depositario y secretario de los actos de 1902 a 1905 ambos inclusive (esto equivocadamente porque referido acuerdo solo comprende los de 1902 a 1905), expresa por aplaudir mencionado acuerdo y el fin que el Ayuntamiento se propone, pretendiendo a la vez, rebajar igual medida para en todo, minimizando al efecto cuantos expedientes van precios para que sean devueltos a la Caja las cantidades retenidas como (según él dice) a la Corporación evita, y los devolvió que en la misma hoy existen impuestos a fin de solvenciar los créditos. Añade, que la expresa Corporación y el Secretario ignoran que por excedencias o otros motivos, se viene pagando desde hace mas de quince años por los Ayuntamientos que suban lo que adeudan lo que valen. Que en repecto a acuerdo se consignan cantidades que no son ciertas; devolviendo que, según el parecer de la Corporación, en el segundo semestre de 1905 no hubo Secretario, y si lo hubo, cobraria o no reclamó, por consiguiente el saldo de los empleados tuvo debito en dicho semestre, cosa que la misma indudablemente ignora, que mal pueden haber reclamado las cantidades aludiadas en indicado acuerdo, y que cuando se le notifique la resolución que en el expediente resalta contestar lo que se manda. Y termina acuerpando a la presidencia si que la consignada importancia para que lo que dura hace muchos años convenga en poder fruidos del Municipio lo entreque y quedan desde la persona en su medida hasta la presidencia, que la Corporación quedara sin duda por su Secretario ha sido un modelo de Corporaciones.

6º. Resultando de la certificación librada por el Secretario se insta de providencia del Hon. Alcalde para primero del actual, con vista de los documentos y antecedentes obrantes en el archivo, que de los años de 1902 a 1905 ambos inclusive solo aparecen estadios veinte y dos actos de cesiones del Ayuntamiento; cuatro, desde el primero de Enero al 23 de Marzo de 1902; una fecha 8 de febrero de 1903; cinco, desde el 1º al 17 de Enero de 1904; las dos últimas de estos sin autorización de clase alguna, y dos, desde el 1º al 8 de Enero de 1905, hallandose ^{los} saldos del primer año, la única del segundo, la tercera del tercero y las dos del cuarto sin autorizar por el Hon. Secretario, sin que en ninguna de esquellas sesiones se trate de reintamiento de cobros de arbitrios, de la distribución de fondos ni de anular alguno que diga relación con la contabilidad. Que segun cuantos de pago solamente aparecen ratificadas 31 puestas y cintinos por contingente excepcional de 1903; nada por contingente provinciales de 1905 ni por cesiones personales de dichos años y el de 1904, y tan solo 1463 puestas 11 cintinos por cesiones de referido año de 1905. No existe consignación alguna por ingresos en la Caja municipal correspondientes a los mencionados años de 1902, 1903, 1904 y 1905, y si, noventa y seis libramientos todos sin numeración ni reintegro por pagos realizados en susodichos años, a saber: diez y siete de 1902, importantes 1023 puestas 25 cintinos, de ellos, seis autorizados en forma, uno, solo por el Alcalde y Secretario, siete por este y los perceptores y dos sola mente por el Secretario. Cuarenta y ocho de 1903, importantes 3834 puestas 28 cintinos; treinta y ocho, debidamente autorizados, y bien uno de ellos es ageno a la cuenta del presupuesto por referirse al 3º de la tasa de consumo, uno, lo autoriza el Alcalde y el Secretario; ocho, este y los perceptores, y uno solo el Secretario. Veintey dos de 1904, importantes 1712 puestas 36 cintinos; diez y seis autorizados en forma, y seis, solo por el Secretario y perceptores, y once del 1905, importantes 797 puestas, todos ellos autorizados solamente por el Secretario y los perceptores. Que del saldo de la cuenta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz correspondiente al segundo semestre de 1905, resulta un saldo a favor del mismo de 465 puestas 5 cintinos. Y por ultimo, que no es posible averiguar lo que por haberse y alquiler correspondiente al segundo semestre de 1905 se adeuda a los em-



- plados del Municipio y dueños de las casas que habitaron los Profesores de primera enseñanza por no haber libros de contabilidad ni antecedentes alguno que lo acredite. y,
- 4º. Resultando del aviso dirigido a este Ayuntamiento el 1º de Junio del 1906 por D. Manuel Abella, de Madrid, en el cual incluye el importe de la cesión de ese mismo año, que porta de los dos anteriores y modelación impresa servida, se acuerdaan a la Dirección de la revista "El Consultor de los Ayuntamientos y Pueblos Municipales" las 23 pesetas 55 céntimos coniguadas en el acuerdo de 30 de Junio; así como también las cartas de pago citadas en el mismo, acreditantes de una y cuatro pesetas treinta céntimos que la Hacienda se ha librado por sueltas, los libros de actas y expedientes de quintas, las cuatros por faltas de reintegro, y los recibos acreditados las ocho rotas, fechas a bruta cuenta por un monto de 1905.
- 5º. Considerando que las manifestaciones del ex-Alcalde D. Agustín Rueda Gragera y los concejales D. Pedro Villalobos Forster, D. Tomás Gómez Gragera, D. Fernando Gragera Alvarez, D. Angel Leocadio Piedezero, D. Francisco Cortés Goracho, D. Martín Romero Garay y D. Antonio Cea Villalobos, en los certificados librados por el Secretario, pruebas suficientemente que no había cargo municipal ni secretario nombrado por el Ayuntamiento; que no se daba cuenta a este de las cantidades realizadas ni se acordaba la distribución de fondos, y que tampoco se llevaban libros de aportes, ni de contabilidad.
- 6º. Considerando que de lo expuesto por el ex-Alcalde y ex-concejales que se indican en el anterior considerando y de las formalidades con que aparecen las veinte y dos actas de reuniones del Ayuntamiento correspondientes a los años de 1902 a 1905 inclusive de que se hace mención en el. Resultando todo, así como también de los noventa y seis libramientos importantes 7567 pesetas 48 céntimos en juntas que sin que conste ingreso alguno fueron pagadas en dichos años, y de los cuales se hace referencia en ese escrito. Resultando, se demuestra el hecho de que cuando los Alcaldes y el Secretario quienes nombraban trabajos o cobradores, no iniciaban de las cantidades que se hacían efectivas y disponían de ellas, siendo de presumir, que en el caso de que el Secretario se iniciara y dispusiera como D. Agustín Rueda Gragera proponía, lo hiciera con la aquiescencia de los demás Alcaldes.
- 7º. Considerando que no siendo posible determinar la cantidad fija que se adeudaba por haberse cumplido y alquileres de las casas que habitaron los Profesores de primera enseñanza correspondientes al segundo semestre de 1905 por la carencia de antecedentes y datos que lo acrediten, procede eliminar del importe del descubrimento que se persigue las 746 pesetas coniguadas por el primer concepto y las 80 por el segundo en el acuerdo de diez de Junio próximo pasado hasta tanto que sea rendida la cuenta municipal a que las mismas corresponden.
- 8º. Considerando que es cierto el descubrimento de las 664 pesetas 64 céntimos procedentes del año de 1903, así como también lo es el de 3760 pesetas 22 céntimos a que queda reducido el de los de 1904 y 1905 después de rebajadas las 326 pesetas por haberes y alquiler de que se han visto en el anterior considerando; de cuyas 3760 pesetas 22 céntimos deben pagar las personas responsables solamente 3744 pesetas 36 céntimos, por considerarse desproporcionada la diferencia de 1 017 pesetas 86 céntimos que existe entre las dos cantidades últimamente citadas.
- 9º. Considerando que al no tener noticias la Corporación de tales descubiertos que los que se persiguen, la proposición hecha por el ex-Secretario D. Mariano Villalobos y Peralquino, de acuerdo al parecer con el ex-Alcalde D. Agustín Rueda Gragera, a virtud de la cual pretende se instaigan otros expedientes para que sean devueltas a la Caja las cantidades sustraídas de la misma, si demuestran tales sean estas las personas que las sustraieron, no puede en manera alguna ser atendida.
- 10º. Considerando que aunque por consideraciones de obediencia los Ayuntamientos, autoridades hayan venido pagando los descubiertos de los salientes, no por ello debe el actual seguir tan penitencia costumbre, porque en tal caso se trataría violatorio de la responsabilidad de sus antecesores.
- 11º. Considerando que D. Domingo Villalobos Quintana, que en el año de 1905 ejerció las funciones de Alcalde, debe ser uno de los principales responsables en cuanto al descubrimento de su época.

- por haber despojado de los fondos a su capricho unido al Secretario sin autorización alguna del Ayuntamiento y no haber actuado nada en su desargo.
- 8º Considerando que los razonables legados por D. Agustín Rueda Fraguera Concejal en 1703 y Alcalde en 1704 y 1705, si bien pudieran beneficiarle por lo referente al primer año, no puede así en el segundo y tercero, motivado a que la confusión que dice le inspiró siempre el Secretario dentro limitarla a obligarle al cumplimiento exacto de sus decretos y no a dejarle como él mismo manifiesta que lo dejó obrar libremente, con cuyos procedimientos involucrada la viota municipal ni que la Corporación tuviera conocimiento de ello porque de nada se le daba cuenta y por lo mismo nada podía votar quedando porcialmente encubierto cualquier desfalco que hubiera.
- 9º Considerando que por las manifestaciones del ex-Alcalde D. Agustín Rueda Fraguera, de los ex-concejales y del viudo de librante que aparecen autorizados nada más que por el Secretario D. Mariano Illan y Perdigüero y los perceptores, y voluntad por dicho funcionario, se demuestra claramente que este ya fuera por sus imposiciones o ya no que los Alcaldes se lo permitieran, se hacía cargo de fondos y los distribuía.
- 10º Considerando que el hecho de no existir Caja de fondos, no llevarse libros de arquos ni de contabilidades, el iniquísimo número de viudez y defactas de señores del Ayuntamiento en su periodo de cuatro años, de los que doce son viudas, no aparecer nombramiento alguno de secundadas, y los formalidades con que aparecen en los libramientos su existir corresponden de notau como es conociente el estado desastroso del Municipio quedando a la ver denostada la quinta intervención que en tan torpe e infundada muestra los concejales tienen. y,
- 11º Considerando que la falta de cargares en los ingresos realizados durante los años de 1702 a 1705 ambos inclusive, demuestra clara y terminantemente que en mencionados años no se hizo cargo de ninguna cantidad al Deportuario D. Celestino Caballero García, por cu ya razón, este a quien nunca se le hizo entrega de la Caja de fondos ni de los libros y documentos pertenecientes a ella, no debe ser considerado responsable.
- El Ayuntamiento constituido en mayoría teniendo en cuenta el contenido de la Real orden de 17 de Mayo de 1778 y demás disposiciones que rigen en la materia, después de una detinida discusion y acuerdo de los hechos y consideraciones expuestas unanimemente acordó:
- 1º Declarar mancomunadamente principales responsables del descubrimiento de las 664 pesetas 64 céntimos correspondientes al año de 1703, devueltas sobre las mismas, costas y dietas de ejecución hasta su empleo, y otras gastos que para su pago a las Cajas respectivas se originen, a D. Damion Villalobos Quintana y a D. Mariano Illan y Perdigüero que ejercieron las funciones de Alcalde y Secretario respectivamente en el citado año, y caso de involucración de estos, también de mancomunación a los que en sucesionado año fueron concejales D. Agustín Rueda Fraguera, D. Pedro Villalobos Gourale, D. Tomás Cerero Fraguera, D. Fernando Fraguera Ilvarez, D. Ángel Gómez Piedreyro y D. Francisco Cortés Corcho.
- 2º Eliminar de las 4758 pesetas 22 céntimos por descubrimiento de 1704 y 1705, las 328 pesetas que en concepto de haberes de empleados y alquileres de casas habitadas, por los Profesores de primaria correspondientes al segundo semestre del último año citado se originaron en el año de diez de Junio ultimo, y de diez de las 3960 pesetas 22 céntimos que quedan dejadas de hecho la eliminación, las 17 pesetas 36 céntimos que se consideran dignos, el resto se hará también mancomunadamente principales responsables por las 2842 pesetas 36 céntimos a que quedan reducidas, con mas las deudas, costas, dietas de ejecución y gastos que por lo referente a las 3960 pesetas 22 céntimos hasta su formalización en las respectivas cajas pueden originarse, a D. Agustín Rueda Fraguera y a D. Mariano Illan y Perdigüero que en indicados años functionaron como Alcalde y Secretario respectivamente, y caso de involucración de los mismos, con igual mancomunación a D. Martín Remón García, D. Ángel Gómez Piedreyro, D. Francisco Cortés Corcho, D. Pedro Villalobos Gourale, D. Tomás Cerero Fraguera y D. Álvaro Gómez Villalobos, concejales que fueron en los anteriores en los referidos años. y,
- 3º Declarar satisfecho de toda responsabilidad a D. Celestino Caballero García, Deportuario



tenio que fué durante los repetidos años de 1903 a 1905 inclusive. También acordó la corporación que el presente acuerdo se notifique en forma a los sujetos a quienes se refiere requiriendo a los declarados responsables para que en el término de estos días hagan efectivas las prestadas sumas de 664 pesos 80 centavos y 234 pesos 30 centavos respectivamente, con el importe de las deudas, contas, deudas y gastos antiguamente en la intención de que en otro caso se procederá contra sus bienes por la vía de apremio para inutilizar el propuesto a que hubiere lugar.

En tal estado y no habiendo que tratar de mas asuntos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico - Sobreveraporto = D. Celestino - actas de - muestra - boletines - tráns - el - Imponentado = q = 1 = 60 - h = todo vale - Subsignificado - el - no vale -

Vicente Baraga Fabián Gómez Juan Collado

Señal de del concejal
D. Anselmo Bote Quintana

Román Alarcón
S. no.

Sesión ordinaria del lunes el pueblo de La Nava a veinte y dos de julio de mil novecientos diez, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se suscribió en la Casa Capitular los tres Consejales que al final firmaron como acuerdaron para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyo y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y órdenes que de la superioridad y deferencia autoridades se han recibido durante la anterior reunión, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otras.

Hecho seguido ya propuesta de presidencia en vista de la posterior agenda y falta de que para el abastecimiento de esta población, después de suficientes discutido el asunto, la corporación unanimemente acordó: Que por prestación personal y con la limitación establecida en el artículo treinta y nueve de la Ley municipal, se proceda a la limpieza del piso de "Panquango" y a los costimios de otros nuevos en los puntos donde más fácilmente pueda conseguirse tan necesario elemento para el vecindario y no habiendo que tratar de mas asuntos, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Baraga Fabián Gómez Juan Collado

Señal de del concejal
D. Anselmo Bote Quintana

Tutorio con

Román Alarcón
S. no.

Sesión ordinaria del lunes el pueblo de La Nava a veinte y nueve de julio de mil novecientos diez, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se

reunión en la casa Capitular los dñs. Concejales que al final firmaron como acuerdos tomados para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyo y aprovo el acta de los anteriores.

Recibio los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otras, en cuanto sea posible.

Atento lo requerido y teniendo presente lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal después de una breve y razonable discusión los dñs. reunidos acordaron por unanimidad lo siguiente

Distribución de fondos.

Capítulos	Fondos EP.
1º Gastos del Ayuntamiento	25 "
9º Gastos	510'50
11º Hacienda	47'75
Total	585'25

Cuyas quinientas ochenta y cinco pesetas veinte y tres centavos quedan satisfechas en la forma siguiente: veinte y cinco al Secretario por cuenta del material de escritorio del próximo semestre del año a tratar, quinientas diez con cincuenta céntimos a la Diputación provincial por contingente de dicho semestre, avisándose del capítulo once artículo uno, cuarenta y dos pesetas para gastos de viaje a Badajoz, estancia y regreso, a pagar las quinientos diez pesetas cincuenta céntimos por contingente provincial y gestionar varios asuntos de interés para el Ilumínado, y las media peseta restante y tres céntimos restantes de ejercido capitulo al mismo sección aparece del acuerdo de tres de junio ultimo tomado en sesión ordinaria de dicho año. También acordaron que las trescientas ochenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos liquidado que resulta cobrado por abasto de comestibles de seis mil novecientos cinco, las lleva dicho dñs. Alcalde y los sigue por cuenta de lo que por contingente del último año estando resulta adeudado a la expresa Diputación provincial.

No habiendo que tratar de mas asuntos se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico - testigo - al dñs. Alcalde - cuatro y quinientos - vale -

Vicente Marzá, Fabian Grajeda y Juan Collado

Síal de del Concejal
D. Antonio Bote Quintana

Torcuato Arias

Román Alarcón

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1887. Se acordó que se celebrara la sesión de miércoles noche, siendo la hora de las ocho, bajo la presidencia del dñs. Alcalde D. Vicente Marzá Quintana, se nombró en la casa Capitular los dñs. Concejales que al final firmaron como acuerdos tomados para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyo y aprovo el acta de los anteriores.

Recibio los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otras.

No habiendo manifestado el dñs. alcalde que no había asistido alguno de que tratar, celebrando la sesión de que certifico -

Vicente Marzá, Fabian Grajeda y Juan Collado

Síal de del Concejal
D. Antonio Bote Quintana

Torcuato Arias

Román Alarcón

ion extraordinaria celebrada en el pueblo de Lea Nava a siete de Agosto de mil novecientos diez, siendo la hora de las seis
dia 7 de Agosto de 1907, se y una, sevía especial convocatoria con la antelacion debida y bajo la presidencia
del Dr. Alcalde D. Vicente Torreaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres
consejales que al final firmaron como acostumbran, y declarado abierto el acto por el Dr. Alcalde
Presidente, este manifiesto: En virtud de la convocatoria se decia, el objeto de la reunion
es para dar cuenta de un escrito presentado el dia veinticinco del actual por el Dr. Alcalde
D. Santiago Villalobos Quintana y suscrito por este y el tambien ex-Alcalde D. Agustín
Ruenda Grajera impugnando el acuerdo declarando principales responsables a estos man-
comunadamente con el Secretario que fue con ellos D. Mariano Illescas y Peralquieros,
adoptado por esta Corporacion en quince de Julio ultimo y notificado a los mismos
en fecha primera del corriente mes, a fin de acordar lo que proceda.

Este segundo y de orden de la presidencia y el infrascrito Secretario, de lectura del
memorando suscrito a instas del cual, dichos ex-Alcaldes, protestando carecen de base
los fundamentos consignados en referido acuerdo porque en la propia formacion de
cuentas municipales no procede determinar responsabilidades, pudiendo suceder esto no
suceda siquiera establecen diferentes disposiciones administrativas exigire cantidadas
cuja sujecion no se acredite en areas, declarando inadmisibles otras que tangas con
sujecion presupuestaria; pretendria se acuerde la formacion de las de 1906 a 1905
ejecutivas ó se señale del Dr. Gobernador Civil el nombramiento de un Abogado para
que las forme, suspendiéndole en el entretanto todo procedimiento en su contra hoi-
fa que dicha superiora autoridad declare las responsabilidades y sumas que cada
persona deba reintegrar. Y,

Considerando que al proponer los recurrentes que se les declarara responsables al pago al Haciende-
dario parte de un principio erroneo, puesto que los descubiertos reclamados al Ministro
y que han dado principal origen a la inscripcion del expediente de responsabilidades
son: 2331 pesetas 73 centimos por escaños personales, consumo y contribucion sobre utilida-
des, que se entiende directamente con la Hacienda y agencia ejecutiva donde deben
(deben) ser satisfactas con devueltas, costas y dietas, 303 pesetas 87 centimos por multas, 100%
de premio ole agentes, dietas y costas de ejecucion, las que solamente se encienden en el bol-
tello particular de los culpables. 166 pesetas 157 centimos por saldo a favor del agente de la
Corporacion en Badajoz, las que por ser un auxilio hecho a la misma de su cuenta sin
que le haya sido reintegrado, no tienen relacion con el presupuesto, 1181 pesetas 13 centimos
por contingentes provincial y carcelario, las que no obstante corresponden al presupuesto, con
las devueltas y gastos conyungentes deben ser pagadas en las respectivas Deportaciones, juzgando
para conseguir su cobro por la vía ejecutiva ni la Diputacion provincial ni el Ayunta-
miento de La Cabra del partido respetan las disposiciones que en dicho escrito se inclui-
eron, y 23 pesetas 55 centimos por susencion a "El Consultor de los Deportamientos y Juzgados mu-
nicipales" y modificacion impuesta que deben ser avonadas a laDireccion de la Receta. De-
bido lo cual, este Ayuntamiento no puede si debe admitir mas que los documentos le
gales que acrediten haber sido satisfactos mencionados descubiertos, admitiendo su
efectivo y esto facilitando las oportunas cartas de pago no mas que 68 pesetas 60 centi-
mos que la Hacienda se ha cobrado por multas, 6 pesetas por faltas de reintegro y 8.
por consumo pagado a bruta cuenta y

Considerando que dado el caso de que existan las disposiciones a que atienen, ninguna
legal puede haber que obligue a una corporacion a hacerse solidaria de las superiores
idades en que la anterior o anteriores incurrian distractando, malversando o ha-
ciendo mal uso de las cantidades que por ministerio de la ley se le confiaban; y que
nos todavia en casos como el presente, que sin caja de fondos, libros de contabilidad
ni de arqueo, ni ingreso alguno acreditado, por ignorancia, capricho o mala fe
disponiendo hasta de sumas por detenciones a favor de la Hacienda que debian con-
siderar en sagrado, de una manera torpe y desastrosa han sido administradas.

El Ayuntamiento constituido en mayoria despues de una detienda y razonada dis-



sin unánimemente acordó: Desistir en todos sus puntos la petición hecha por los ex-
alcalde D. Damiano Villalobos Quintana y D. Agustín Rueda Grajera en su escrito fecho
mismo del actual y que se les notifique la forma el presente acuerdo facilitándoles copia
del mismo para los usos que vienen convencibles.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de que yo secretario certifi-
co - Intercalación debida - no vale -

Vicente Baraga Fabián Grajera Juan Collado

Sellos de + del Concejal
D. Andrés Pote Quintana,

Román Galencido

Sellos

Sin ordinaria diligencia en el pueblo de La Alcarria dove de agosto de mil novecientos diez, siendo la hora de la tarde
12 de agosto de 1907 se bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa
Capitular los tres concejales que al final firmaron como acordaron para celebrar una
reunión y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Siendo los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior reunión se han
recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones conte-
nidas en unos y otros.

Al seguido la Presidencia hizo saber a la corporación que habiendo tratado los ex Alcaldes
D. Damiano Villalobos Quintana y D. Agustín Rueda Grajera y el ex Secretario D. Mariano
Máñez y Petrolíquido del acuerdo tomado en sesión del dia quince de julio último para ante
el Dr. Gobernador dictar autoridades confería visto del consejo reunido a este Alcalde
el recibo ordenando que con informe de la misma le sea devuelto este acuerdo
de copia literal certificada del acuerdo recorrido y del expediente general
llevados los tres reunidos después de una breve y razonable discusión inmediatamente
acordaron: Que el recibo de abrada interpuso por los ex Alcaldes y el Secretario que
señalaron en 1903, 1904 y 1905 informado por la Alcaldía y acompañado de las certi-
ficaciones del acuerdo recorrido y expediente general sea entregado a la
mano al Dr. Gobernador a cuya fin comisionan al presente Dr. Alcalde al que
del capítulo once articulo único del presupuesto de gastos le serán satisfactas bien
tas pesetas para viaje, estancia y gestión de otros asuntos que al Municipio interesen
y no habiendo que tratar de mas asuntos se levantó la sesión de que yo
el Secretario, certifico -

Vicente Baraga Fabián Grajera Juan Collado

Sellos de + del Concejal
D. Andrés Pote Quintana,

Antonio Cruz

Román Galencido

Sellos

Sin extraordinaria diligencia en el pueblo de La Alcarria día y noche de agosto de mil novecientos diez, siendo la hora de
17 de agosto de 1907 tras veinte y una previa especial convocatoria en la audiencia debida y bajo la Presidencia del
Dr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que
al final firmaron como acordaron, y declarado abierto el acta por el Dr. Presidente en manifi-
sto: Que como en la convocatoria se obvia el objeto de la reunión es para documentar de una ci-
closa del Dr. Gobernador Civil de la provincia, el 1979 vista en el Boletín del dia 10 del actual.



en su envio tambien de otra de la Direccion General de la Deuda publicada en el correspondiente al dia sus relativos a procedimientos para la emision de suscripciones a favor de los pueblos. Dada lectura por mi el Secretario de mencionadas circulares, los dias mencionados anteriormente acordaron: Que en conformidad a lo ordenado por dichas superiores autoridades, se haga saber a la misma que esta Corporacion queda satisfecha y al cumplimiento de lo que la Direccion General de la Deuda previene.

Sin mas asuntos de que tratar y teniendo el objeto de la convocatoria se levanta la sesion de que yo el Secretario, certifico:

Miguel Alarcón

Jacinto Grajera y Juan Collado

Hectorio Arié

*Señal del concejal
D. Andoni Bote Quintana*

*Promocioón de testimoniado
Ano.*

*Sesion ordinaria del dia
17 de Septiembre de 1907*

En el pueblo de La Hino a diez y siete de agosto de mil novecientos ocho, siendo la hora de las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde (D. Vicente Grajera Quintana), se reunieron en la Casa Capitular los Tres Concejales que al final firmaron como constaban para celebrar una ordinaria, y declarada dicha cosa, se leyo y aprobo el acto de la anterior.

Lesde los votos y correspondencia oficial que durante la anterior se cumulo, se han reunido se acordó el cumplimiento en quanto sea posible de las disposiciones en uno y otro.

Se acordó informarle al Sr. Proyector que no habia hecho alarma de que tra-

Vicente Grajera Jacinto Grajera Juan Collado

*Señal del concejal
D. Andoni Bote Quintana*

Hectorio Arié

*Promocioón de testimoniado
Ano.*

*Sesion ordinaria del dia
21 de Octubre de 1907*

En el pueblo de La Hino a veinte y seis de Octubre de mil novecientos ocho, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde (D. Vicente Grajera Quintana) se reunieron en la Casa Capitular los Tres Concejales que al final firmaron como constaban para celebrar una ordinaria y declarada hecha la hora de las once y aprobo el acto de la anterior.

Lesde los votos y correspondencia oficial que durante la anterior se cumulo, se han reunido se acordó el cumplimiento de quanto sea posible de las disposiciones en uno y otro.

Así lo siguiente fue visto y examinado detinidamente por este Ayuntamiento el pro-
yecto de presupuesto municipal firmado por la Cámara de San Juan celebrado el
dicho año en el ejercicio de 1907 y estudiando reforma y aceptando a las ne-
cessidades de esta población, a las proposiciones expuntas y cumplidas de la legislación



anudo. Que se pone al público por quanto el ayuntamiento la ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo considera oportuno que se pague, a remita a este despacho y copia del presidente de los Santos Oficios.

Cada bautismo que trate de un menor de un año u hasta la edad de que ya

el Sustancio esté.

Vicente Marañón Fabián Grajera Juan Collado



Señal de + del Consejo
D. Audris Pote Guimaraes

Antonio Coro

Román Galleguado

Sin ordenanza del dia } En el pueblo de La Nava a cargo del Presidente de mi concejo, visto, cuando la hora de
9 de Septiembre de 1907 } bautizo, bajo la presidencia del Dr. Alcalde, a Vicente Grajera Gavilano, e nunciaron en
la Casa Capitular los tres Concejales que al final firmaron como constaban para el bautizo
en su ordenanza, y declarada obrita hecha a su cargo efecto el acta de la anterior.

Dadas las costumbres y ordenanzas de la superficie, que se han cumplido durante la anterior
semana, se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta y otra.

Cada bautismo mandatario el Dr. Presidente que, no habiendo que tratar de un menor
de un año u hasta la edad de que ya el Sustancio esté.

Vicente Marañón Fabián Grajera Juan Collado



Señal de + del Consejo
D. Audris Pote Guimaraes

Antonio Coro

Román Galleguado

Sin ordenanza del dia } En el pueblo de La Nava a cargo del Presidente de mi concejo, visto, cuando la hora de la
9 de Septiembre de 1907 } una, bajo la presidencia del Dr. Alcalde, a Vicente Grajera Gavilano, e nunciaron en la Casa
Capitular los tres Concejales que al final firmaron como constaban para el bautizo mencionado
y declarada obrita hecha a su cargo efecto el acta de la anterior.

Dadas las costumbres y ordenanzas de la superficie que se han cumplido durante la anterior
se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta y otra.

Dicho acuerdo y teniendo presente lo dispuesto en el art. 137 de la ley municipal, dispongo
de una florín y encargando devuelva los tres mencionados acuerdos por escrito mediante lo siguiente:

Distribución de fondos

Capitalos

Prestas Credos

1º Gastos del Ayuntamiento

24

2º Instrucción pública

33 33

3º Impresos

20 "

Total

77 33

Cuya cuenta y resto puntuales tomó y traerá informe suyo satisfactorio en la forma siguiente:
bueno o mejor punto por acuerdo a la cuenta. El beneficiario de los Ayuntamientos y
de los Concejos mencionados comprendiente al año de 1907 y el actual, tomó y traerá
punto y resto informe a los Drs. Luis López Fernández por acuerdo de la Sección
local de Hacienda de la Dirección de Hacienda de esta localidad y a los señores de
Mazarrón. Siempre antes de la fecha del pago y se acuerde el resultado con
el menor costo punto para cada uno de ellos y se pague en cada uno de los pagos.



territorio de Contingut provincial a una sola convivencia o compromiso.
Por lo tanto que el actor de ningún otro asunto se levanta la mano de todo en
muy grande desacuerdo.

~~anteayer~~ ayer Juan Collado

Imat de T del Concurs
D. Antoni Botella Quintana

Tetragonisca angustula

Romaine Salvado
Mo.

Sesión ordinaria del dia 16 de octubre de 1804 en el pueblo de La Plata a diez y seis de setiembre de mil novecientos diez, naciendo la hora de las once, bajo la presidencia del Dr. Melchor D. Vicente Arceaga Guaita, se reunieron en la casa Capitular los Ds. Concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar su sesion ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

mediante los Boletines oficiales y correspondencia que durante los anteriores semestres se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en estos y otras.

Y palmeando su mandado el doctor Presidente que no habia que tratar de ninguna
asunto se levanto la sessiⁿn de que yo el Secretario, certifico =

recente *ad* *Grabian* *Grazer* *sean Collado*

Senal de ~~T~~ del Concejo
D. Andreu Pof. Santana

Tattonio Ave

Ronniel Galván
Sno.

Sesión ordinaria del dia 22 de octubre de 1807. En el pueblo de La Nava a veinte y tres de Septiembre de su corriente año, cuando la hora d
la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Gómez Jiménez se reunieron en la
Casa Capital de la villa concejales que al final provenían constituyéndose para ejercer su
ordinaria y delegada actividad, a los y efectos el acta de la misma.

Y todo lo que se pide es que dentro de la misma semana se hagan en las
y cuando el cumplimiento de estos sea posible de las disposiciones anteriormente mencionadas.
Concediéndole una bono y concedida disponer lo que los comités mencionados
necesiten comunicar al Comité de Trabajo para que pase a su
diseño de acuerdo a la línea del trabajo establecido por el Comité para la ejecución
de los espacios urbanos de estos y de los más antiguos, encadenados para evitar de hacer
cada punto que se crea indispensable por cuenta del Capítulo de infraestructura del pro-
yecto y punto a todo el municipio.

! Yo sabiendo que trato de ningún modo, a punto la cosa de que yo
se haga justicia.

Vicente Marzal Fabián Guajardo y Juan Collado

Senat de ~~F~~ del Concejal
D. Anselmo Bote Quintana.

Tutuvia air

Roman Galván





95 17.

Junta ordinaria del dia 14 de
Octubre de 1907

En el pueblo de La Hoya a cuarto y medio de octubre de mis presentes años nació la hora de la una
hora la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Grajera. Quisieron a unirme en la hora cabildo
los tres concejales que el pueblo forman como autorizadores para sellar, con su ordenanza y
determinada pluma ésta la reunión y abrieron el acta de la anterior.

Siendo los oficiales y autorizadores oficiales que durante la anterior reunión se han reunido a
acuerdo el cumplimiento de quanto se pone de la disposición en su ordenanza.
Y habiendo cumplido el Sr. Presidente que no había acuerdo alguno de que tratar
se levantó la reunión de que ya el Sustituto se fijase.

Vicente Grajera Fabrion Grajera Juan Collado

Señal de + del Concejal
D. Andrés Bote Quintana

Autoricio Are

Román Galacruzo
Are

Junta ordinaria del dia 21
de Octubre de 1907

En el pueblo de La Hoya a cuarto y medio de octubre de mis presentes años nació la hora de la
una hora la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Grajera. Quisieron a unirme en la hora cabildo
los tres concejales que el pueblo forman como autorizadores para sellar, con su ordenanza y de
determinada pluma ésta la reunión y abrieron el acta de la anterior.

Siendo los oficiales y autorizadores oficiales que durante la anterior reunión se han reunido a
acuerdo el cumplimiento de quanto se pone de la disposición en su ordenanza.

Y habiendo cumplido el Sr. Presidente que no había acuerdo alguno de que tratar
se levantó la reunión de que ya el Sustituto se fijase.

Vicente Grajera Fabrion Grajera Juan Collado

Señal de + del Concejal
D. Andrés Bote Quintana

Autoricio Are

Román Galacruzo
Are

Junta ordinaria del dia 23
de Octubre de 1907

En el pueblo de La Hoya a cuarto y medio de octubre de mis presentes años nació la hora de la
una hora la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Grajera. Quisieron a unirme en la hora cabildo
los tres concejales que el pueblo forman como autorizadores para sellar, con su ordenanza y
determinada pluma ésta la reunión y abrieron el acta de la anterior.

Siendo los oficiales y autorizadores oficiales que durante la anterior reunión se han reunido a
acuerdo el cumplimiento de quanto se pone de la disposición en su ordenanza.

Y habiendo cumplido el Sr. Presidente que no había acuerdo alguno de que tratar
se levantó la reunión de que ya el Sustituto se fijase.

Vicente Grajera Fabrion Grajera Juan Collado

Señal de + del Concejal
D. Andrés Bote Quintana

Autoricio Are

Román Galacruzo
Are

sion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1907 En el pueblo de Lea, Lava a una de Noviembre de mil novecientos diez siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.



Sesión ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1907 En el pueblo de Lea, Lava a una de Noviembre de mil novecientos diez, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Dada cuenta del expediente para hacer efectivo a la Hacienda en el próximo año de mil novecientos ochenta el encabezamiento señalado a este pueblo (con el) por virtud de los resoluciones, acuerdo, alcobas y licores, con el recorrido establecido para actuaciones del Municipio y resultado del mismo que ni los conciertos gremiales ni el arriendo a venta libre han tenido efecto, puesta la conveniente discusión acordaron los tres concejales todos por unanimidad las condiciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar a efecto el arriendo con facultad exclusiva al portuario de las especies de carnes, aceites, vinos, ni vino, aguardientes y alcohol, cuyas condiciones autorizan en su pliego separado un verdadero ejemplar al expediente y remitiéndose otro al Hon. doctor de Hacienda de la provincia para su aprobación.

No habiendo que tratar de ningún otro asunto, se libranto la sesión de que yo el Secretario, certifico - Subsanado - con el - no vale - luminoso - no - vale -

Vicente Baraga Fabian Graquea Oscar Collado



Sesión ordinaria del dia 18 de Noviembre de 1907 En el pueblo de Lea, Lava a una y veinte de Noviembre de mil novecientos diez, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las dispo-

sesiones constituidas en una y otra.

habiendo manifestado el S^r. Presidente que no había que tratar de ningún asunto, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico-

Vicente Baraga Fabián Grajera Juan Collado

Fuad de T del Concejal
D. Antonio Bobi Quintana

Torcuato Cerezo

Fernando Gálvez

Sesión ordinaria del dia

25 de Noviembre de 1807

En el pueblo de La. Fava a veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos diez, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del S^r. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al final firmaron como acuerdaron para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de las anteriores.

Se dictó los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior reunión se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en una y otra.

Isto seguido el S^r. Presidente manifestó: Que habiendo correspondido a este Ayuntamiento satisfacer por contingente provincial en el corriente año doscientas ochenta y una pesetas mas de las contingencias en presupuesto; costeando el alquiler de las casas habilitadas por los Profesores de primera enseñanza desde 1^o de Enero de 1806 a fin de Diciembre del corriente año noventa y tres pesetas treinta y cuatro céntimos mas de lo presupuestado a este fin, habiendo ademas hecho gastos el Agente de Badajoz durante el año y el presente por cuenta del Municipio hasta en cantidad de ciento veintiuna pesetas, sin conseguirlas para ellos, y no resultando tampoco suficiente la partida destinada a impuestos, calculando faltón para este concepto cuarenta y cinco pesetas veintiuna y seis céntimos; se hacia indispensable la formación de un presupuesto extraordinario, para lo cual se precisaba acordar los ingresos suestos y positivos. Considerados los tres concuerdantes, después de una breve y razonada deliberación, inmediatamente acordaron: Que inmediatamente se proceda a la formación de dicho presupuesto extraordinario en el que para atender a los gastos de que queda hecho monto se consiguen en concepto de ingresos quinientas setenta pesetas que se llevarán al arcíctico tesoro del capitulo segundo de los mismos, y se harán efectivas por reporte directo entre los dueños de ganados que aprovechan las huertas y postizos de los vecinos, arroyos y callejones de aprovechamiento comunual con arreglo al número de cabezas pertenecientes a cada uno.

no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico-

Vicente Baraga Fabián Grajera Juan Collado

Fuad de T del Concejal
D. Antonio Bobi Quintana

Torcuato Cerezo

Fernando Gálvez

Sesión ordinaria del dia

2 de Diciembre de 1807

En el pueblo de La. Fava a dos de Diciembre de mil ochocientos diez, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del S^r. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al final firmaron como acuerdaron para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta

de los anteriores.

Siendos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior sesion se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Este segundo fué visto y examinado detinidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su Caja nombrada al efecto para el ejercicio de 1907, y estudiandole conforme y apegado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la Localidad, acuerda: Que se fije al pueblo por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo amerite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo que tratar de ningún otro asunto, se levanto la sesion de que gozo el Secretario, certifico:

En la Plaza Mayor Iglesia Señor Collado

Sello de T del Concejal
Dr. Andes Roldán Pintana

Hectorio Arellano

Plomar Galván

Sesion ordinaria del dia 7 de diciembre de 1907 Con el pueblo de La Sierra a media de Diciembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Paraga Pintana se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que el fiscal firmaron como acostumbran para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Siendos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior sesion se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Este segundo previa la conveniente discussión los tres concejales, por unanimidad acordaron que del capitulo 1º artº 4º del presupuesto de gastos corrientes se fraguem a D. Juan Palomo Casone Mariano albanil doce pesetas cincuenta centimos por reparos hechos en la casa Ayuntamiento de dicho capitulo artº 9º, cien pesetas por gastos de formacion de apuñaderos al armamento y repartos; D. Manuel Palomo, jefe conductor de la correspondencia por la recibida desde primero de julio a la fecha y se reciba hasta fin del actual, veinte pesos; a Juan Collado Llanos de ejercido capitulo anterior, por suministro de papa y tabaco hecho en el mes de julio a la Guardia Civil, dos pesetas cincuenta y ocho centimos, y que del capitulo once articulo uno se avonen a D. Juan Gabrido Álvarez veinte y cinco pesetas en concepto de gratificacion por el ataque en su casa de la Guardia Civil correspondiente al año actual, a D. Juan Collado Llanos treinta y cinco pesetas por auxilio que hizo al adquirir los materiales para los dos jefes que muriendo a la perturbar seguia se han construido; Al Secretario, tres pesetas setenta y cinco centimos por cargo que este hizo a la Asociacion General de Guardias del Reino y al Depositario cuatro pesetas diez y nueve centimos por devueltas de contingentes provinciales y consumos que en 31 y 27 de julio y 1º de Agosto ultimos se han sido退sadas en la Depositarias respectivas, con cuyos pagos y devueltas obligaciones del Ayuntamiento quedó acordada la siguiente:

Distribucion de fondos

Capítulo	Total
1º Gasto del Ayuntamiento	637'77
2º Policia de seguridad	41'75
3º Policia urbana y rural	272'33
4º Infracción pública	68'11
5º Abonamiento	273'75
Suma y signo	1.300'10

Capítulo	Total
Junta anterior	1.300'10
Concepcion pública	161'67
Largas	277'93
Supuestos	67'94
Total	1.807'64



p.º 19.

no habiendo que tratar de ningún otro asunto se levantó la sesión y de ello yo el secretario certifico.

Vicente Baraga patrón magistrado escan Collado

Antonio Ari

Señal de del Concejal
D. Andrus Bote Quintana

Román Galencio

fdo.

Sesión ordinaria del dia 16 en el pueblo de La Nava a diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez, siendo la hora 16 de Diciembre de 1907, de las once, bajo la presidencia del Dr. Healte D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a la Corporación del fallecimiento del Concejal de la misma D. Angel Gómez Piedras, ocurrido el día doce del presente mes. Estos dos los tres reunidos acordaron solemnemente hacer constar su profundo sentimiento por la irreparable pérdida de tan digno vecino y amigo.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión y de ello, yo el secretario, certifico.

Vicente Baraga patrón magistrado escan Collado

Antonio Ari

Señal de del Concejal
D. Andrus Bote Quintana

Román Galencio

fdo.

Sesión ordinaria del dia 23 en el pueblo de La Nava a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez, siendo la hora 23 de Diciembre de 1907 de las once, bajo la presidencia del Dr. Healte D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firmaron como acostumbran para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

No habiendo manifestado el Dr. Presidente que no había que tratar de ningún asunto se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Vicente Baraga patrón magistrado escan Collado

Antonio Ari

Señal de del Concejal
D. Andrus Bote Quintana

Román Galencio

fdo.



uion ordinaria del dia
30 de Diciembre de 1907 En el pueblo de La Alava á hora de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve de la tarde de los años
bajo la presidencia del don Alcalde D. Vicente Braga Quintana se reunieron en la Casa pa-
pular los Sres. Concejales que al final firmaron como acuerdan para celebrar suion ordinaria
y declarada abierta esta se leyo y aprovo el acta de las anteriores.

Leidos los dictámenes y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido,
se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en una y otra.
Siguióndole y después de una breve y razonada discusión los Sres. señores unanimi-
tamente acordaron que una vez hechos los pagos acordados con fecha nueve del actual
tan luego como pase el día de la fecha se proceda a practicar la liquidación del
presupuesto cuyo ejercicio termina en el de suanana, formándose si la brevedad po-
sible la cuenta del mismo.

No habiendo que tratar de mas asuntos se levantó la sesión de que yo
el Secretario, certifico -

Vicente Braga Kalraín Braga y Juan Collado

Final de + el Concejal
D. Antonio Roldán Quintana

Antonio Cire

Fernando Galleguillo



